



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación del
R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

Número: 68 (Edición Especial)

03 de Mayo de 2018

Linares, N.L.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO 2015-2018

C. Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán
Encargado del Despacho del Presidente Municipal

C. Ma. Guadalupe Garza Charles
Síndico Primera

C. Pablo Federico Tamez Morali
Síndico Segundo

C. Martha Domitila Rojas Cavazos
Primera Regidora

C. Abel Macías Treviño
Segundo Regidor

C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
Tercera Regidora

C. Aarón Villarreal Tirado
Cuarto Regidor

C. Hilda González Aguilar
Quinta Regidora

C. Rufino Quiroz Pérez
Sexto Regidor

C. Juana María Velasco Garza
Séptima Regidora

C. Raúl González Lerma
Octavo Regidor

C. Lucina Portes Guerrero
Regidora de Representación Proporcional

C. José Antonio Lerma García
Regidor de Representación Proporcional

C. María Ilda Rodríguez Tijerina
Regidora de Representación Proporcional

C. Luis Eduardo Guerrero Treviño
Regidor de Representación Proporcional

TITULARES DE SECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Ing. Juan Carlos Martínez Prieto
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C.P. Maricela Izaguirre Guerrero
Contralora Municipal

C.P. Carlos Alberto Cervantes Vega
Secretario Particular

Lic. Arturo Arriaga Araiza
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Ing. Carlos Guadalupe de León Saldaña
Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo

Ing. Carlos Guadalupe de León Saldaña
Director de Desarrollo Social

Ing. Juan Márquez Correa
Director de Desarrollo Rural

Sra. Lupita Leal de Adame
Presidenta del DIF Municipal

Sra. Bertha Alicia Delgado Vallejo
Directora del DIF Municipal

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León
Palacio Municipal
Calle Hidalgo No. 100, colonia Centro
Linares, N.L. 67700
(821) 212 00 01
r.ayuntamiento@linares.gob.mx

SUMARIO

ACUERDO NÚMERO 485 DE LA SESIÓN NÚMERO 92 ORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL 02 DE MAYO DE 2018

Acuerdo No. 485. Por el cual se autoriza el horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en el propio Acuerdo... 4

* Nota Informativa: En términos del artículo 2 del Reglamento de la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, se publica la presente Edición Especial, habilitándose únicamente para la publicación del Acuerdo Número 485 citado en el presente Sumario.

ACUERDO DE LA SESIÓN NÚMERO 92 ORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL 02 DE MAYO DE 2018

Acuerdo Número 485 POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, LUCINA PORTES GUERRERO, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, **SE APRUEBA**

ACUERDO:

- a) **Se Autoriza:** El horario de servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal será de Lunes a Viernes, el comprendido dentro de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, fuera de ese horario y por acuerdo de los titulares de las dependencias a fin de realizar trabajos internos se puede extender el horario hasta un máximo de 8 horas efectivas diarias, duración máxima de la jornada a fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público Municipal y el cumplimiento de los programas establecidos para cada dependencia, pudiendo establecerse un horario discontinuo de una hora para tomar los alimentos.
- b) Los responsables de la aplicación del acuerdo serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, según corresponda, quienes deberán cuidar en todos los casos que no se afecte la prestación de servicios y del cumplimiento de los programas prioritarios.
- c) El presente acuerdo es aplicable a los trabajadores de base, servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores y homólogos y los de alto nivel de responsabilidad de las dependencias.
- d) Quedan excluidos de la aplicación de este acuerdo: Los Servidores Públicos Sindicalizados pues ellos se rigen por las disposiciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, El personal de las instituciones policiales y los que presten servicios de Seguridad, vigilancia, y todos aquellos que por las funciones que desempeñan, pues les es establecido por el Jefe del área un horario fuera de los días y horas señaladas en el presente acuerdo.
- e) Los Directores, jefes o responsables de cada dependencia de la Administración Pública Municipal, podrán establecer horarios distintos a los especificados en este acuerdo, siempre y cuando ello quede debidamente justificado por la naturaleza específica de las funciones de que se trate.
- f) El acuerdo que se propone entrara en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html